República de Costa Rica

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto

San José, 17 de mayo de 2021
DM-UP-1143-2021

Señora
Pilar Garrido Gonzalo
Ministra
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
S.D.

Estimada Señora Ministra:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de solicitar un ajuste a la estructura organizacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el cual consiste en trasladar de posición a la Unidad de Planificación Institucional, con el fin de que su relación de dependencia jerárquica sea directa con el Despacho Ministerial y no con los Despachos Viceministeriales, como ocurre actualmente.

El cambio de posición que se está solicitando tiene su sustento en diversas y motivadas razones de índole normativo y orgánico-funcional, las cuales se detallan a continuación:

1. La ***Ley de Planificación Nacional***, N° 5525, establece -en sus artículos 3 y 4- que las unidades de planificación de los ministerios forman parte del Sistema Nacional de Planificación (SNP) y que estas dependerán de las autoridades superiores de cada entidad, es decir, del respectivo Ministro de Gobierno para el caso del Poder Ejecutivo.

2. El ***Reglamento general del Sistema de Nacional de Planificación***, decreto ejecutivo N° 37735-PLAN, establece en su artículo 26 que las Unidades de Planificación Institucional (UPI) "*dependerán de las o los jerarcas institucionales y actuarán como órganos asesores*".

   Adicionalmente, es importante tener en cuenta que la ***Ley General de Control Interno***, N° 8292, define jerarca como el "*superior jerárquico del órgano o del ente; ejerce la máxima autoridad dentro del órgano o ente, unipersonal o colegiado*"; y la ***Ley General de Administración Pública***, N° 6227, determina que "*El Ministro será el órgano jerárquico superior del respectivo Ministerio*" (artículo 28.1).

3. Los ***Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas***, citan en el Componente de Estructura, numeral 11.t. que "*Toda institución pública dispondrá de una unidad de planificación, que dependerá de las autoridades superiores de cada entidad. Ella forma parte del Sistema Nacional de Planificación, funcionará de*

conformidad con las normas que establezca el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica".

4. La Unidad de Planificación Institucional (UPI) es, como la legislación lo indica, una instancia asesora (staff) en cuanto a su razón de ser, naturaleza y funciones y por ello, posee una relación de dependencia jerárquica directa con la máxima autoridad de la institución.

5. Al cotejar las funciones que el decreto ejecutivo N° 37735-PLAN le asigna a las o los Ministros Rectores Sectoriales (artículo 21) y las que debe ejecutar una UPI (artículo 28), se encuentra una vinculación entre éstas, lo cual muestra esa relación directa que debe existir entre el Ministro (a) y la UPI.

   Al respecto, es importante señalar que en el desarrollo de sus funciones y actividades, la UPI del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto posee una vinculación directa con el Despacho Ministerial, en su labor de brindar respuesta a los requerimientos presupuestarios, de planificación y de rendición de actividades en el marco del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y otros instrumentos, ante instancias como el MIDEPLAN, el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), el Ministerio de Hacienda, la Contraloría General de la República y otras instituciones.

   Asimismo, cabe resaltar que la información que las instituciones estatales suministran en materia de planificación y presupuesto es de índole obligatoria, el jerarca de la institución es quien posee, por su naturaleza, la facultad organizativa de solicitar información, insumos y soporte a sus dependencias subordinadas.

6. Aunado a lo antes mencionado, y desde el punto de vista de la estructura orgánico - funcional, y el nivel jerárquico -que hace referencia a los niveles de autoridad, mando y responsabilidad- respecto al cumplimiento de una o varias funciones de la organización, y en este caso concreto, en su relación con la UPI, esta solicitud se refuerza por la dependencia funcional directa, que tiene esta Unidad, con el Despacho del Ministro.

   Siendo que le corresponde a la UPI asesorar al jerarca del Ministerio en la definición y aplicación de métodos procedentes y racionales de trabajo, analizando los procesos institucionales, para contribuir al incremento de la productividad institucional y al uso eficiente de los recursos públicos, cuya responsabilidad última y por sustento jurídico, recae en el jerarca institucional.

En este sentido, una gran mayoría de los productos que desarrolla la UPI, deben estar firmados y avalados por el Canciller. Entre ellos, se puede citar los siguientes: i) Reporte semestral y anual sobre el cumplimiento de las metas de las intervenciones estratégicas, incluidas en el PND correspondiente, que solicita el MIDEPLAN; ii) Informe semestral y final (anual) de evaluación física y financiera de le ejecución del presupuesto del año correspondiente, que solicita el Ministerio de Hacienda; iii) la construcción de los Planes Estratégicos Institucionales (PEI); iv) el envío de Índices, indicadores y planes solicitados por instituciones del Estado; entre otros.

Finalmente, le indico que el traslado de dependencia jerárquica solicitado, y que persigue que la Unidad de Planificación Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se circunscriba directamente al Despacho Ministerial, como lo establece la legislación nacional antes esbozada, no implicaría ningún otro tipo de afectación o modificación en términos presupuestarios, de recurso humano o de otra índole, por lo que no entraría en contraposición de lo establecido en el Decreto Ejecutivo 41162-H del 2018 sobre "*Limitación a las Reestructuraciones*".

Las razones indicadas, brindan el sustento legal y el fundamento operativo del planteamiento en cuestión, para el cual le solicito, estimada Señora Ministra, su amable consideración.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle, Señora Ministra, las muestras de mi consideración y estima,

RODOLFO SOLANO QUIROS (FIRMA)

Firmado digitalmente por RODOLFO SOLANO QUIROS (FIRMA)
Fecha: 2021.05.19 10:17:20 -06'00'

Rodolfo Solano Quirós
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto

Cc:
Sra. Yorleny Jiménez Chacón, Directora General, MREC
Sra. Jessica Alvarado Lizano, Jefe de Planificación Institucional, MREC